Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

DEPTO. JURÍDICO JVP/JPIC

> APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO CONVOCATORIA 2023.

RES. EXENTA Nº 64

SANTIAGO, 15 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; DS N° 7/2023 de Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 9319/2023, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO CONVOCATORIA 2023, que se adjuntan.
- 2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento Nº 8088/2023, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO) y se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.
- 3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 30 de mayo de 2023, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación, DS N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO

1.- APRUÉBANSE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO CONVOCATORIA 2023, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"Bases

Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento Convocatoria 2023

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

El total de recursos públicos entregados en nuestro país al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación ha aumentado sostenidamente en el transcurso de la última década.

Parte fundamental del sistema son las universidades, puesto que ejecutan más del 48% del gasto en investigación y desarrollo (I+Di) total del país. Estas actividades se financian a través de recursos públicos, privados o provenientes del mismo sector universitario. Se estima que los recursos en I+D ejecutados por las universidades en el año 2020¹ según observatorio del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), ascendió a \$321.119 millones. Por su parte, la actividad científica, al mismo año alcanza a 17.903 publicaciones en WOS² manteniendo la tendencia al alza de los últimos 10 años.

Sin embargo, los cambios mencionados no se reflejan considerablemente en los indicadores de productividad, de comercialización y de transferencia tecnológicaⁱⁱ, observándose un bajo número de solicitudes de patentes, de licencias y de creación de emprendimientos de base científica y tecnológica a partir de esta misma investigación.

En el año 2009, el estudio del Banco Mundial "Fostering Technology Transfer and Commercialization: Chile" diagnosticó un bajo nivel de productividad y, al mismo tiempo, proponía fortalecer o desarrollar las siete áreas siguientes:

- a. Mejoramiento institucional, regulación y prácticas para un eficiente y dinámico sistema de gestión de la propiedad intelectual.
- b. Desarrollo de asociaciones estratégicas para ciencia orientada y mejoramiento del potencial de los institutos tecnológicos.
- c. Acelerar la tasa de formación de empresas de nuevas tecnologías.
- d. Desarrollar habilidades y competencias para apoyar lo anterior.
- e. Cultivar la "tercera misión" de las universidades de contribuir al crecimiento económico.
- f. Estimular la demanda por tecnología e innovación.
- g. Estimular una cultura de emprendimiento e innovación.

En cada una de estas áreas, Chile presenta aun brechas que se deben cerrar para obtener un nivel de transferencia tecnológica más eficiente y eficaz. Por lo anterior, durante el año 2011, CORFO convocó al primer concurso de fortalecimiento de "oficinas de transferencia y licenciamiento", en adelante "OTLⁱⁱⁱ" u "OTLs", para universidades y centros de I+D+i nacionales. Como resultado, todas las OTLs desarrollaron nuevas políticas, procedimientos y regulaciones de propiedad intelectual, nuevos sistemas de información, aumentaron sus redes de contacto, formaron capacidades, se compararon con sus pares a nivel internacional (benchmarking) y desarrollaron un plan de trabajo (roadmap) con objetivos definidos.

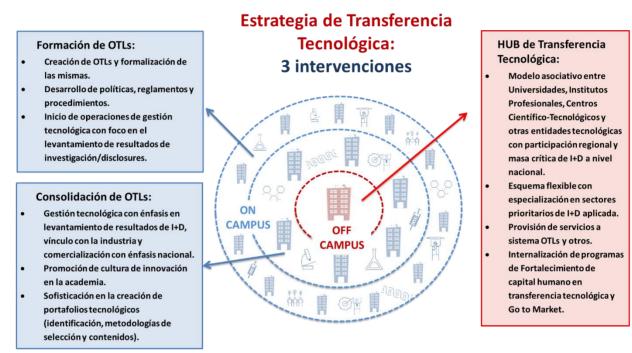
Posteriormente, durante el año 2014, CORFO convocó a un segundo concurso para el fortalecimiento de OTL, en que se promovió el posicionamiento de estas instituciones. Sin embargo, se requería profundizar y ampliar el ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para incrementar los niveles de comercialización y transferencia tecnológica.

¹ https://observa.minciencia.gob.cl/indicadores/investigacion-y-desarrollo-id/evolucion-del-gasto-en-id-por-sector-de-ejecucion

² https://observa.minciencia.gob.cl/indicadores/produccion-cientifica/publicaciones-cientificas-de-universidades-chilenas

Por ello se vio la necesidad de profundizar el nivel de acción de las OTLs, desarrollando un esfuerzo específico y sostenido destinado a abordar las diferentes dificultades que enfrentaban las universidades y centros tecnológicos nacionales.

Complementario a lo anterior, durante el año 2015, CORFO, inició una nueva etapa en los programas de apoyo a la transferencia tecnológica, con un modelo de especialización de funciones "on campus - off campus", que reconoce la necesidad de seguir fortaleciendo las capacidades de comercialización y transferencia tecnológica al interior de las universidades y centros de I+D+i nacionales, como también avanzar en competencias más especializadas para mejorar las probabilidades de éxito de la comercialización con ambición global a través de la creación de 3 HUBs de Transferencia Tecnológica. El siguiente cuadro ilustra la estrategia de transferencia tecnológica mencionada.



Cuadro: Estrategia de Transferencia Tecnológica-CORFO.

De acuerdo con lo expuesto, el componente *on campus* se refiere al rol de las OTLs y a su labor vinculada a la identificación y recolección activa (*scouting*) de resultados de I+D al interior de universidades, centros tecnológicos nacionales u otras entidades generadoras de conocimiento, así como a la promoción de una cultura que fortalezca la investigación "con propósito", orientada a resolver problemas y entregar soluciones a las necesidades del sector productivo y de la sociedad. Del mismo modo, se refiere al rol en la gestión de activos tecnológicos y transferencia tecnológica con un mayor alcance local.

En este contexto, como parte del apoyo específico a la transferencia tecnológica en Chile en su componente *on campus*, CORFO dispuso en el período 2015 al 2019 del instrumento de financiamiento "Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento", a través del cual, las instituciones que ya iniciaron formalmente su operación como OTL, pueden avanzar en la aplicación de sus planes estratégicos, políticas, procedimientos y profundizar su modelo de operación.

En la actualidad, y en el marco de la creación e instalación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se ha realizado un reordenamiento de los instrumentos del Sistema Público en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), lo que se manifestó en el traspaso desde CORFO a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de un grupo de instrumentos, entre los cuales se encuentra el apoyo a las OTLs. Por ello, desde el año 2021, ANID realiza las convocatorias de "Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento" manteniendo el apoyo público a estas instancias.

1.2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.2.1 Objetivo general

Apoyar la consolidación de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTL) existentes para transferir conocimiento, tecnologías y crear negocios de base científicotecnológica a partir de los resultados de actividades de I+D.

1.2.2 Objetivos específicos

- a. Posicionar la OTL dentro de la universidad o centro de I+D+i y en el ecosistema nacional de entidades para la transferencia tecnológica.
- b. Aumentar la vinculación de la OTL con investigadores/as que realizan actividades de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías.
- c. Aumentar la vinculación de la OTL con el entorno, a partir de la oferta tecnológica de la institución, así como de la demanda por soluciones tecnológicas desde el entorno socio- económico.
- d. Aumentar la transferencia tecnológica de conocimientos generados por la universidad o centro de I+D+i.
- e. Aumentar la creación de empresas de base científico-tecnológica y los recursos privados para su escalamiento.
- f. Incrementar la participación y conocimiento en académicas e investigadoras en los ámbitos de transferencia de conocimiento y tecnología.
- g. Establecer, cuando corresponda, mecanismos de coordinación o trabajo conjunto con otras instancias y programas apoyados con recursos públicos tales como: HUBs de Transferencia Tecnológica, Ciencia e Innovación 2030, Innovación para la Educación Superior (InES) y Nueva Ingeniería para el 2030.

II. DEFINICIONES

2.1 Institución Postulante/Beneficiaria

Son instituciones de educación superior estatales y/o privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidas por el Estado. Al momento de la postulación, deberán estar acreditadas institucionalmente conforme a la Ley N° 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas, según lo dispuesto por el Decreto 414/2015 del Ministerio de Educación.

También podrán postular Centros de I+D+i con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, constituidos en Chile, que posean o dispongan de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para la realización de actividades de I+D+i.

Una vez adjudicada la convocatoria, la Institución Postulante, en adelante Institución Beneficiaria, será la responsable de realizar las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, y es la que establece la relación jurídica con ANID.

2.2 Director/a

Persona encargada de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directo/a ante ANID. Debe pertenecer a la Institución Postulante.

2.3 Director/a Alterno

Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo quien reemplaza al/la director/a en caso de ausencia o impedimento temporal. Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a en la propuesta y debe pertenecer a la Institución Postulante.

2.4 Equipo de trabajo

Profesionales y técnicos que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado.

III. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

3.1 BENEFICIARIOS

Podrán postular instituciones señaladas en el numeral 2.1, que cuenten con una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) creada, las cuales serán las responsables ante ANID por la ejecución del proyecto. Serán sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Excepcionalmente podrán postular instituciones adjudicadas en el concurso "Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento, CONVOCATORIA 2021", cuya fecha de término de ejecución de actividades de sus respectivos proyectos sea hasta el 30 agosto del 2023, siempre y cuando no se extienda su fecha de término.

No podrán postular instituciones adjudicadas o que estén ejecutando proyectos del concurso "APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022".

3.1.1 Requisitos en relación con el beneficiario

El beneficiario deberá cumplir con la **totalidad** de los siguientes requisitos:

- a) Contar con una OTL creada.
- b) Disponer de un reglamento que contenga los elementos en materia de propiedad intelectual formalizado³ y difundido en sitio web.
- c) Disponer de un reglamento que aborde la creación de empresas de base científico-tecnológica formalizado.
- d) Disponer de un reglamento que aborde la resolución de conflicto de interés formalizado^{iv}.
- e) Que la institución postulante reporte, al menos, un presupuesto de \$250.000.000.- para la ejecución de I+D, tomando como referencia la información del año calendario anterior al llamado a concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2 de las presentes bases.
- f) Que la institución postulante reporte, al menos, un contrato de licencia gestionado con o sin ánimo de retribución comercial, en alguno de los 3 (tres) años previos al llamado a concurso.
- g) Disponer de un portafolio de tecnologías comercializables, que se encuentre difundido en sitio web.
- h) Disponer de un set o conjunto de contratos estándares de transferencia tecnológica formalizado por la autoridad correspondiente de la entidad beneficiaria.

El cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos precedentes será verificado por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID durante el análisis de admisibilidad.

3.2 RESULTADOS ESPERADOS

- a) Aumento en la vinculación con investigadores/as que realizan actividades de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, con incremento en el número de declaraciones de invención.
- b) Aumento en la vinculación con el entorno socio- económico, con incremento en las actividades de transferencia y comercialización de tecnologías a partir de I+D ejecutada por la institución, reflejado en contratos tecnológicos, licencias e ingresos generados gestionados por la OTL.

³ Formalizado: Se entenderá por documento formalizado aquel que se encuentre con su respectivo decreto, resolución o su equivalente para las Instituciones privadas.

- c) Incremento de la participación de mujeres en la comunidad de académicos(as) e investigadores(as) en actividades de transferencia de conocimiento y tecnología.
- d) Aumento en el número de empresas de base científico-tecnológica creadas, con incremento en el levantamiento de capital privado para su escalamiento.

3.3 FINANCIAMIENTO

3.3.1 Subsidio ANID

ANID cofinanciará hasta el **60%** del costo total de los proyectos que resulten aprobados, con un subsidio de carácter no reembolsable y pagado en una o más cuotas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la ANID y de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de financiamiento.

El monto máximo de subsidio será determinado de acuerdo con el puntaje estandarizado obtenido por el/la beneficiario/a, de conformidad a la tabla contenida en el subnumeral 3.3.3 siguiente. Sin perjuicio de lo señalado, el subsidio total por proyecto en ningún caso podrá superar el monto de **\$125.000.000.-** (ciento veinticinco millones de pesos) anuales.

3.3.2 Aportes de los postulantes

Los postulantes deberán aportar, al menos, el 40% del costo total del proyecto.

El **aporte mínimo pecuniario o en efectivo** es de **10%** del costo total del proyecto. El cofinanciamiento restante, podrá efectuarse mediante aportes pecuniarios^v o valorizados^{vi}.

El aporte en **efectivo o pecuniario** consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. **No corresponde** a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura y mobiliario, recursos humanos, equipamiento, ya existentes en el aportante, lo cual constituye aporte **no pecuniario o valorizado**.

3.3.3 Cofinanciamiento máximo de ANID

De conformidad a lo señalado en el subnumeral 3.3.1 precedente, el monto máximo de recursos del subsidio para cada proyecto será determinado en función del "Presupuesto para la ejecución de I+D" del año calendario anterior a aquel en que se realiza el llamado a concurso, en base a la información entregada por el proponente, considerando todas las fuentes de financiamiento y todo tipo de investigación. Como referencia para su contabilización se considera válido el monto transferido por las distintas fuentes de financiamiento a la institución (Estado, empresas, otros) en el período señalado, para fines de investigación. Como dato referencial, ver Anexo N° 2 "Base de datos de I+D" que contiene el financiamiento del Estado transferido para la ejecución de I+D a universidades, centros e institutos tecnológicos, cada una de las cuales cuenta con una OTL. En el mismo Anexo N° 2 se desglosan los instrumentos considerados en la base de datos.

En la tabla siguiente, se presentan los tramos de cofinanciamiento máximo:

Tabla: Tramos de cofinanciamiento máximo.

Tramo	Puntaje estandarizado	Monto máximo de subsidio anual ANID	Monto máximo de subsidio por los 42 meses
Tramo 1	Presupuesto para la ejecución de I+D inferior a tres mil millones de pesos	\$60.000.000	\$ 210.000.000
Tramo 2	Presupuesto para la ejecución de I+D mayor o igual a tres mil millones de pesos y menor	\$100.000.000	\$ 350.000.000

	a ocho mil quinientos millones de pesos.		
Tramo 3	Presupuesto para la ejecución de I+D mayor o igual a ocho mil quinientos millones de pesos.	\$125.000.000	\$ 437.500.000

La entidad postulante no deberá seleccionar un tramo de cofinanciamiento al momento de realizar su postulación, pudiendo solicitar a ANID cualquier monto de cofinanciamiento igual o inferior a **\$125.000.000** anuales de acuerdo con las actividades contenidas en su propuesta y en función de los desafíos del proyecto, debiendo respetar en todo momento las disposiciones establecidas en los subnumerales 3.3.1 y 3.3.2 precedentes.

ANID, durante la evaluación de las propuestas, determinará el tramo de cofinanciamiento máximo aplicable a cada una, en función del Presupuesto para la ejecución de I+D de la institución postulante. Asimismo, en la etapa de evaluación y adjudicación, ANID podrá acotar el alcance y costo total del proyecto, considerando el tramo de subsidio máximo aplicable de acuerdo con la información validada.

En caso de resultar adjudicada la propuesta, sin importar el monto de cofinanciamiento adjudicado, el beneficiario deberá mantener el aporte pecuniario comprometido en la postulación.

3.4 DURACIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 42 (cuarenta y dos) meses.

El proyecto podrá contemplar hasta seis meses, máximos adicionales al plazo descrito en el párrafo anterior, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, dirigida a la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento con al menos 30 días corridos antes de la fecha de término del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. La ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a aquella de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de subsidio.

3.5 ITEMS FINANCIABLES

Podrán financiarse las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados esperados. Algunos tipos de gastos y/o actividades que pueden ser financiadas con fondos del proyecto, son los siguientes:

Gastos en Personal: Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos formal, vacaciones y años de servicios (indemnización), para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional al tiempo de participación al proyecto la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

Queda expresamente establecido que la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto del personal contratado por los Institutos. Es responsabilidad de estos últimos dar estricto cumplimiento a las normas laborales, previsionales y administrativas para su ejecución, estableciendo expresamente que ningún trabajador de las instituciones beneficiarias detentará la calidad de funcionario de la ANID. Consecuencialmente, no irrogará para la ANID responsabilidad alguna, sea ésta de carácter civil, laboral, tributaria o de cualquier otra naturaleza.

Los recursos del subsidio ANID así como del aporte del beneficiario podrán ser utilizados en el financiamiento de personal preexistente y/o personal nuevo.

Se entenderá por personal preexistente a aquel que está contratado independiente de

su calidad contractual, por el beneficiario o por quien realice aportes al proyecto a la fecha de la postulación del concurso o del instrumento de financiamiento.

Del **monto total de este ítem**, solo se podrá financiar con **subsidio ANID** hasta un **40%**.

- <u>Contratación de personal especializado por parte del beneficiario</u>: Se refiere a remuneraciones y/u honorarios contemplados específicamente para labores del proyecto, que comprenda al menos, alguna(s) de las siguientes funciones:
- a) Diseño de modelos de negocios y de estrategias de protección de la propiedad intelectual e industrial.
- b) Levantamiento de oportunidades de negocio desde la industria nacional.
- c) Levantamiento de resultados de investigación en contacto directo con investigadores/as.
- d) Levantamiento y actualización de portafolios de tecnologías comercializables vii.
- e) Comercialización de tecnologías a nivel nacional.
- f) Vinculación activa con redes nacionales para la comercialización de tecnologías.
- g) Vinculación con redes de capital de riesgo con operaciones en Chile.
- h) Comunicaciones y difusión con redes de contacto nacionales con miras a la comercialización tecnológica.
- i) Comunicaciones y difusión con actores internos propios del beneficiario.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID.

- <u>Otro tipo de contrataciones de personal</u>, en áreas distintas a las señaladas en el punto anterior, que permitan el correcto funcionamiento del proyecto, previa aprobación por parte de la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID.
- Contratación de personal para la gestión del proyecto, el cual corresponde a personal profesional o técnico que, dentro de sus funciones, realice labores relativas a la rendición financiera y aspectos de gestión del proyecto. Adicionalmente, le corresponderá la labor de contraparte con ANID para el proyecto. Sus remuneraciones u honorarios deberán presupuestarse en la cuenta de gastos en personal.

De forma excepcional, y sólo para aquellas postulaciones de continuidad, se reconocerán con cargo al subsidio aquellos gastos en personal del equipo de trabajo por el período que resulte entre el término del plazo de ejecución del proyecto "Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento 2021" financiado por ANID y el inicio del convenio respectivo de aquellas instituciones beneficiarias de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, este período de retroactividad no podrá superar los 3 meses de reconocimiento, todos los cuales deberían haberse ejecutado durante el año 2023, además de ajustarse a la normativa de rendición de gastos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID.

Infraestructura y Mobiliario: bienes muebles requeridos por el beneficiario para el correcto desempeño de las actividades contenidas en la propuesta, acondicionamiento de espacios físicos. No se financia nuevas construcciones.

Equipamiento: Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto. **No podrá exceder un máximo del 10% del subsidio solicitado a ANID.**

Se podrá incluir costos asociados, tales como:

- Equipos computacionales
- Accesorios e insumos de equipos
- Traslados y seguros de traslado del equipo.
- Adecuación de espacio para el equipo.
- Instalación y puesta en marcha del equipo.
- Mantención, garantías y seguros de equipo.

Estos equipos deben estar descritos claramente en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento.

Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a la ANID, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación.

Gastos de Operación: considera contrataciones de servicios prestados por terceros, incluyendo a OTLs y entidades de transferencia tecnológica de mayor envergadura y alcance, o bien con capacidad complementaria para los siguientes aspectos, entre otros establecidos en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID:

Consultorías y asesorías:

- Gestión Tecnológica
 - Estudios de arte previoviii.
 - Estudios de mercado.
 - Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
 - Valorización de la propiedad intelectualix.
 - Valorización de negocios tecnológicos y emprendimientos^x para aplicación en la industria nacional.
 - Evaluación de compromisos y relaciones establecidas previamente a la comercialización de tecnologías (libertad de operación^{xi}).
 - Plan de marketing del portafolio de tecnologías comercializables.
- Reglamentación y políticas
 - Actualización de políticas y reglamentos de OTLs, vinculadas a la generación y explotación de la propiedad intelectual e industrial con acervo científicotecnológico.
 - Generación de nueva política y reglamentación requerida para el trabajo asociativo con otros actores relevantes del ecosistema de gestión tecnológica nacional.
 - Generación de estándares relativos a contratos de investigación y desarrollo y de transferencia tecnológica.
 - Generación de procedimientos de trabajo.
- Otro tipo de asesorías y contratación de servicios debidamente justificados, que resulten relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, previa autorización de la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID

Gastos en difusión:

- Difusión v comunicación interna
 - Material que dé cuenta de buenas prácticas en comercialización de tecnologías.
 - Promoción de políticas, reglamentación y procedimientos en materia de transferencia de tecnología.
 - Manuales y otros documentos para la difusión de conocimiento.
- Difusión y comunicación externa
 - Prensa oral y escrita, publicaciones en sitios web, confección de cápsulas comunicacionales y utilización de otros medios para la difusión de tecnologías de potencial comercial.
 - Mantención de sitios web con información tecnológica de relevancia comercial.
 - Confección de boletines, *brochures*, contenidos web y otro tipo de materiales que permitan la difusión del portafolio de tecnologías de propiedad de los beneficiarios, en base a resultados de investigación y desarrollo.

Material bibliográfico y suscripciones:

- Acceso a información: se consideran diversos medios de información relevante para la gestión tecnológica, tales como:
 - Estudios.
 - Documentos de trabajo.
 - Working papers.
 - Suscripción a revistas.
 - Bases de datos internacionales y nacionales.

Softwares:

 Adquisición de licencias de software y contratación de servicios de cloud computing: Considera exclusivamente licencias y servicios de cloud computing, de soporte a la gestión tecnológica.

Viáticos, Pasajes Aéreos y/o Terrestres:

- Pasajes, gastos de movilización, gastos de alimentación, gastos de alojamiento y/o viáticos nacionales: para viajes nacionales, considerando:
 - Asistencia a eventos o reuniones que constituyan promoción de comercialización de tecnologías o bien que faciliten la comercialización de las mismas.
 - Asistencia a capacitaciones debidamente justificadas.
- Pasajes, gastos de movilización, gastos de alimentación, gastos de alojamiento y/o viáticos internacionales: para viajes internacionales, considerando:
 - Asistencia a actividades en el extranjero por parte del equipo de la OTL.
 - Visitas de expertos internacionales con relación a actividades específicas de alta relevancia en el marco de la ejecución del proyecto.

En cada caso, las actividades deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID

Capacitaciones:

 Capacitaciones: Corresponde a aquellas actividades de capacitación que se requieran en el marco del fortalecimiento del equipo de trabajo de la OTL respecto de la gestión de tecnologías.

Todas las capacitaciones deberán ser informadas y aprobadas con antelación por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID.

Gastos en Propiedad Intelectual e industrial:

Se podrá financiar este tipo de gasto como compromiso de aporte del participante y no como parte del financiamiento de ANID.

Otros gastos de operación:

Otras actividades e insumos que resulten pertinentes y relevantes a juicio de ANID para la consecución de los objetivos y resultados del proyecto.

No se financiarán ni se considerarán parte del proyecto, aquellas actividades vinculadas con la realización de actividades propias de investigación y desarrollo, como inversión en equipamiento de laboratorio, contratación de recursos humanos para dichos fines, entre otras de similar naturaleza.

Gastos de Administración Indirectos: Se podrán considerar gastos indirectos a realizar por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), servicio profesionales de personas naturales o jurídicas, no permanentes en el desarrollo del Proyecto y personal destinado al proyecto que cumple labores administrativas, gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta del proyecto. El gasto correspondiente a este ítem no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a ANID en los ítems anteriores.

IV. POSTULACIÓN

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, con toda la información solicitada en los Formularios de Postulación y en las presentes bases de concurso. En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto a los dispuestos por ANID o sean estos alterados o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

Los siguientes son considerados documentos obligatorios a presentar en la postulación:

4.1 Formulario de Postulación

El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sistema de postulacion en línea http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de ANID https://www.anid.cl/concursos/. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y debe considerar, los siguientes elementos:

4.1.1 Metodología y Plan de Trabajo

• Diagnóstico e identificación de Brechas

- **a) Descripción de la situación actual:** Se debe presentar una descripción de la situación actual de la OTL, que incluya lo siguiente:
- Una caracterización de la OTL, su estrategia utilizada para el vínculo interno y externo, funciones, los resultados obtenidos a la fecha, entre otros.
- Tipos de financiamiento público recibido para apoyar la consolidación de la oficina o unidad de transferencia tecnológica y principales logros obtenidos (sólo en caso de haber adjudicado)
- El estado actual de las capacidades disponibles en: recursos humanos, laboratorios e infraestructura y financieros de la institución. Los servicios entregados y capacitaciones realizadas por la OTL, junto con las acciones relacionadas con la vinculación con la industria y la sociedad.
- Incluir un análisis de los principales medios de comunicación utilizados para difusión interna y externa.
- Señalar el marco normativo disponible a la fecha de postulación (elementos de política, regulación, decreto creación, otros) en el que se inserta y los incentivos para la transferencia tecnológica existentes en la institución.
- Incluir la perspectiva de género en el análisis del diagnóstico respecto de los investigadores(as)/académicos(as) atendidos(as) por la OTL.

b) Identificación de brechas

Análisis de las diferencias de las capacidades actuales con aquellas que se describan en el objetivo y funciones que espera realizar la OTL en el futuro. El análisis debe permitir el reconocimiento de brechas y fallas de la estructura actual en relación con lo que falta para lograr la consolidación de la OTL.

• Plan Estratégico actualizado de la OTL, que al menos incluya:

- Misión y visión propuesta de la OTL.
- Objetivos estratégicos de la OTL.
- Funciones propuestas de la OTL.
- Acciones e hitos relevantes para cumplir en el periodo de ejecución del proyecto, especificando cómo se fortalece la institución con el desarrollo de esta propuesta.
- Metodología y plan de trabajo con temáticas, disciplinas, facultades y/o grupos de I+D prioritarios dentro de la institución beneficiaria, orientada a la vinculación con los/as investigadores/as, instalación de ciertos incentivos para los/as académicos/as e investigadores/as, levantamiento de resultados de I+D que permitan la actualización sistemática del portafolio de tecnologías comercializables y la transferencia de conocimiento. La metodología señalada deberá acompañar un plan de comunicaciones para este propósito, incorporando actividades vinculadas a la constante operación y mejora del sitio web de la OTL, de sus contenidos y de material físico de interés para el público interno (formulario de divulgación de invenciones y set de documentos de promoción de la innovación para la comunidad de investigación, difundidos en sitio web), así como un plan de actividades o acciones que fomenten mayor conocimiento y participación en la comunidad de investigación en los ámbitos de transferencia del conocimiento y tecnología.

Metodología y plan de trabajo que fomente mayor conocimiento y participación de investigadoras/académicas.

Se deberá entregar un plan de trabajo o acciones que fomenten mayor conocimiento y participación de investigadoras y académicas en los ámbitos de transferencia del conocimiento y tecnología, de forma tal, de disminuir las brechas existentes en esta materia. La metodología señalada deberá acompañar un plan de comunicaciones, incorporando actividades para este propósito.

• Metodología y plan de trabajo de la OTL para la vinculación con el entorno socioeconómico, considerando tanto la oferta tecnológica de la institución, como la demanda por soluciones tecnológicas a partir de necesidades no resueltas en la industria, sector público y/o sociedad. Para este propósito, se deberá:

- Incluir una metodología de gestión de portafolio de tecnologías comercializables disponible o mejorada, que tenga asociado un diagrama de proceso para la selección de tecnologías y un plan de comunicaciones para su difusión con el entorno.
- Igualmente, el plan deberá incluir una descripción detallada de las actividades relacionadas a la interacción con la industria u otros actores de su entorno, el que incorpore acciones donde participe la comunidad universitaria.
- Además, se debe considerar un plan de comunicaciones, que incluya actividades de difusión, tales como página web (que debe ser actualizada permanentemente), material de difusión tanto en formato digital como físico.
- Iniciativas para superar las deficiencias que la OTL pueda tener en esta área.
 Reforzando las capacidades en el equipo de trabajo, u otros, que permita el desarrollo institucional.
- Metodología y plan de trabajo de la OTL para el apoyo a la formación, aceleración y escalamiento pre-comercial de emprendimientos de base científica y tecnológica.

Se debe entregar la metodología y plan de trabajo a través de la cual la OTL dará apoyo a la formación, aceleración y escalamiento pre-comercial de emprendimientos de base científica-tecnológica vinculados a activos tecnológicos de propiedad de la institución beneficiaria, en el marco de la ejecución de la propuesta. Incluyendo iniciativas para superar las deficiencias que la OTL pueda tener en esta área, reforzando las capacidades en el equipo de trabajo, u otros, que permita el desarrollo institucional.

• Metodología y plan de trabajo de la OTL con otros programas e iniciativas complementarias

- Programa HUB de Transferencia Tecnológica: En el caso de que la beneficiaria sea participante de un Hub de Transferencia Tecnológica, esta metodología debe contener las acciones en específico a ejecutar, compromisos, capacitaciones, revisión de tecnologías, entre otros, considerando el levantamiento de resultados de I+D con potencial, y la obtención de formularios de divulgación de invención con información de calidad, para interactuar con su respectivo Hub. Además, la beneficiaria deberá entregar una propuesta de indicadores de seguimiento de gestión interna que permita medir el avance y los resultados esperados de la colaboración y trabajo en conjunto con el HUB. Se deberá acompañar una carta de apoyo y conformidad con el plan presentado, suscrito por el Gerente o cargo equivalente del respectivo Hub.
- Otras Iniciativas (InES (Ciencia Abierta, Género, I+D), ING2030, CIEN2030, Otras OTLs, otros): Si la institución es beneficiara y/o trabaja colaborativamente con otros programas públicos como: Ciencia e Innovación 2030, Innovación para la Educación Superior (InES), Nueva Ingeniería para el 2030 y/u otras OTLs, se deberán establecer mecanismos de coordinación y explicar la complementariedad de esta propuesta con aquellos financiamientos, de modo de potenciar el logro de los objetivos y resultados esperados, evitando superposiciones o duplicidades de actividades y gastos.

4.1.2 Equipo de trabajo de la OTL

- Descripción de la estructura actual del equipo de trabajo, las funciones de cada profesional/técnico y su dedicación. Se debe anexar un resumen del currículo (debe contener, al menos, información sobre formación, capacidades científicas y tecnológicas, capacidades de gestión y experiencia en un máximo de 5 páginas por persona).
- Descripción de cargos a incorporar, incluyendo sus funciones, dedicación y el perfil de las contrataciones.
- En el equipo se deberá considerar al menos los siguientes roles:
 - Un/a Director/a de proyecto, quien será responsable de:
 - a) Uso de los recursos asignados.
 - b) Correcta ejecución del proyecto.
 - c) El/La interlocutor/a directo/a ante ANID.

- d) Cumplir con las condiciones establecidas en el respectivo convenio y bases del concurso.
- o Un/a encargado/a de la gestión del proyecto, el cual corresponde a un/a profesional o técnico con, al menos, las siguientes funciones:
 - a) Apoyar la gestión técnica del proyecto.
 - b) Gestionar las rendiciones técnicas y financieras.
- Plan de sustentabilidad para el financiamiento de los recursos humanos actuales o de los cargos existentes en la OTL, una vez terminado el financiamiento. Este plan debe considerar los ingresos y costos para el funcionamiento (costos de mantención, operación, otros) de la oficina. Además, se deberá entregar un plan de contratación del equipo de trabajo de la OTL con fondos propios de la entidad participante, especificando el/los tipo(s) de cargo(s), tipo de contrato y plazo máximo a contratar, con la finalidad de disminuir gradualmente la dependencia de la institución respecto del cofinanciamiento de recursos humanos por parte de ANID
- En relación con las actividades administrativas y contables, se sugiere que el beneficiario ponga a disposición recursos institucionales para su correcto funcionamiento.

4.1.3 Compromiso y sustentabilidad institucional

- Se deberá presentar el posicionamiento actual de la OTL dentro de la institución y el desarrollo institucional con que se cuenta para la comercialización tecnológica. Será necesario entregar el organigrama actual y propuesto de la OTL, así como la posición actual y propuesta de la OTL en el organigrama institucional.
- Presentar las acciones que la beneficiaria ejecutará para asegurar la participación y adhesión de las autoridades que garantice la sustentabilidad de la labor de la OTL a largo plazo, que considere:
 - Explicitar el rol del/de la rector/a y de vicerrector/a de investigación (o unidad equivalente) en la ejecución y compromisos propuestos.
 - Capacidad de la propuesta para asegurar la sustentabilidad de largo plazo de la OTL, a través de elementos como, la creación de una institucionalidad ad-hoc, una estrategia de financiamiento coherente, incluyendo las metodologías y actividades que serán utilizadas para ello.

4.1.4 Capacidades e insumos para la transferencia tecnológica

- Se deberá presentar un diagnóstico sobre la situación actual de la OTL, en cuanto a los resultados de transferencia tecnológica derivada de la I+D, y una propuesta de metas en dicho ámbito. Para ello se deberán entregar indicadores, tanto de línea base como de metas los cuales se encuentran detallados en el siguiente punto.

4.2 Formulario de línea base y metas en transferencia:

El/la postulante deberá completar el formulario de línea base y metas, disponible en el sistema de postulacion en línea http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de ANID https://www.anid.cl/concursos/. Este formulario se deberá adjuntar en formato excel, no se aceptará un formato distinto al establecido.

La institución deberá entregar información de las capacidades e insumos para la transferencia tecnológica, para las tres categorías de indicadores según se detalla a continuación. Para cada uno de los indicadores, se deberá reportar los valores para los años de línea base, junto con las metas propuestas para cada año de ejecución del proyecto, los datos a reportar son anuales (**no acumulados**). Estas metas deben ser coherentes con el plan de trabajo en los siguientes aspectos:

Indicadores de Ingreso. Se refiere a los indicadores que permiten conocer la situación inicial de la institución en cuanto a su I+D.

Indicadores de Resultados. Se refiere a los indicadores con los cuales se medirá el logro de acciones emprendidas por la OTL y a las cuales se les hará seguimiento a través de los informes de avance y seguimiento.

Indicadores de contexto. Se refiere a los indicadores que permiten conocer los avances en transferencia de conocimiento y tecnologías de la institución.

4.3 Formulario de Plan Trabajo y Presupuesto

El/la postulante deberá completar el formulario de Plan de Trabajo y Presupuesto, disponible en el sistema de postulacion en línea http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato excel, no se aceptará un formato distinto al establecido. El presupuesto debe ser coherente con el plan de trabajo y de acuerdo con los ítems financiables detallados en el punto 3.5, se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto y naturaleza del aporte comprometido por los participantes.

El plan de trabajo debe considerar, al menos:

- Una descripción de las iniciativas para aumentar la participación de la comunidad académica y estudiantil de la institución en la transferencia tecnológica.
- Las acciones de cooperación con mecanismos de coordinación o trabajo conjunto con otras instancias y programas apoyados con recursos públicos tales como: HUBs de Transferencia Tecnológica, Ciencia e Innovación 2030, InES I+D, InES Ciencia Abierta, InES Género, Nueva Ingeniería para el 2030, otras Oficinas de Transferencia y Licenciamiento y con otras entidades ya sean nacionales e internacionales, actores de la industria, entre otros, para aumentar la transferencia tecnológica.

4.4 Institucionalidad y compromisos

Compromiso institucional: Será necesario contar con una carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la institución beneficiaria, la cual señale y especifique acciones concretas para garantizar los siguientes aspectos en relación con el proyecto:

- Monto de los aportes, cumplimiento de la obligación de enterarlos y períodos en que se otorgarán.
- o Correcto desempeño del proyecto en términos generales.
- o Cumplimiento de acciones propuestas para el cierre de brechas en transferencia tecnológica.
- o Cumplimiento de acciones propuestas en el ámbito institucional que faciliten y promuevan la transferencia tecnológica al interior de la entidad beneficiaria, contribuyendo al posicionamiento institucional de la OTL.
- Plan de contratación del equipo de trabajo de la OTL con fondos propios de la entidad participante, especificando el/los tipo(s) de cargo(s), tipo de contrato y plazo máximo a contratar, con la finalidad de disminuir gradualmente la dependencia de la institución respecto del cofinanciamiento de recursos humanos por parte de ANID, y asegurar la sustentabilidad del equipo de trabajo en transferencia tecnológica.

Carta de apoyo de un Hub de Transferencia Tecnológica, en caso de que corresponda, suscrita por el Gerente o cargo equivalente del respectivo Hub.

4.5. Validación de información

Durante la evaluación técnica de las propuestas, ANID podrá requerir la exhibición de la documentación que permita la verificación de toda la información requerida en los formularios de postulación y en las presentes bases de concurso.

V. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

5.1 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los **numerales III y IV** de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.
- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes y los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto pudiéndose ordenar la restitución de los fondos entregados, según corresponda.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

5.2 Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por los/las integrantes de un Panel de evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con reconocida experiencia en gestión y transferencia de conocimiento y tecnología, de trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso.

El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

5.2.1 Criterios de Evaluación

El panel asignará una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a las propuestas susceptibles de financiamiento, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel respecto de las evaluaciones de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el formulario de postulación y documentos anexos. Los criterios son presentados en la siguiente tabla:

Tabla: Criterios de evaluación.

Criterio	Descripción	Ponderación
EQUIPO DE TRABAJO	 Competencias del equipo actual y propuesto para la ejecución de las actividades y logro de los objetivos de la OTL. En particular, se evaluarán los perfiles y las funciones del equipo para cumplir con los resultados en transferencia tecnológica. Plan de sustentabilidad para la continuidad de los recursos humanos de la OTL, una vez terminado el financiamiento. 	20%
METODOLOGÍA	 Metodología y plan de trabajo en los siguientes aspectos: Coherencia de las brechas identificadas, en relación con el diagnóstico y el estado futuro esperado para la OTL Plan estratégico actualizado de la OTL Vinculación al interior de la institución, con los/as investigadores/as y levantamiento de declaraciones de invención. Plan de acción para aumentar la participación de investigadoras/académicas en los ámbitos de transferencia. Vinculación de la OTL con el entorno socio – económico. Vinculación con otros programas e iniciativas complementarias (Hubs, Ingeniera 2030, Ciencia 2030, InES (Ciencia Abierta, I+D, Género) y/u otras OTLs) Creación, aceleración y escalamiento de emprendimientos de base científica tecnológica. Coherencia del plan de trabajo con el presupuesto 	30%
	detallado y con el plan estratégico de la OTL.	20%
LINEA DE BASE Y	Línea de base y metas en número de proyectos de I+D, montos para la ejecución de I+D y número de declaraciones de invención y transferencia de conocimiento.	10%
METAS EN TRANSFERENCIA	Línea de base y metas en cuanto contratos de I+D con empresas, solicitudes de protección de propiedad intelectual, licenciamiento tecnológico e ingresos por comercialización.	10%
COMPROMISO Y	 Nivel de posicionamiento de la OTL Participación y adhesión de las autoridades que garantice la sustentabilidad de la labor de la OTL a largo plazo. 	5%
SUSTENTABILIDAD INSTITUCIONAL	- Compromiso en aporte pecuniario de la contraparte en relación con el costo total de la propuesta. ➤ Aporte igual a 10% y hasta 24,9%, nota 3 ➤ Aporte igual a 25% y hasta 34,9%, nota 4 ➤ Aporte igual o superior 35%, nota 5	5%

5.2.2 Escala de evaluación:

0.	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1.	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2.	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3.	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4.	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5.	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos
		relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5.2.3. Bonificaciones

Se agregará al resultado de la evaluación total una bonificación de **0,1 punto** a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Institución Postulante cuya sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana y que su puntaje obtenido en el proceso de evaluación sea igual o superior a **3,0**⁴.

VI. FALLO, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

El Panel de evaluación realizará una recomendación de Fallo al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, mediante un listado de propuestas a ser seleccionadas, en orden descendente (de mayor a menor puntuación). En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatados se privilegiará en el siguiente orden: aquellas postulaciones cuya Institución Postulante tenga su casa matriz en una región distinta de la Región Metropolitana, si el empate aún se mantiene se definirá por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, y por último, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Metodología" en la nómina de propuestas seleccionadas.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas, y según la disponibilidad presupuestaria de ANID. Ésta podrá adjudicar a aquellas propuestas que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: aquellas postulaciones cuya Institución Postulante tenga su casa matriz en una región distinta de la Región Metropolitana, si el empate aún se mantiene se definirá por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, y por último, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Metodología" en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, previa propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC). El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante correo electrónico a todos los/las postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de ANID.

Respecto de la resolución adjudicatoria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

VII. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

-

⁴ De acuerdo con la escala de evaluación establecida por ANID, las propuestas cuya calificación es igual a 3,0 son consideradas buenas.

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

7.1 Garantías

7.1.1. Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el/la Subdirector/a respectivo/a de ANID, y enviada a revisión y autorización por parte del/de la Subdirector/a de Áreas Transversales de ANID.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o de forma posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

7.1.2. Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

7.2. Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que

procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VIII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, junto al Departamento de Finanzas de la ANID, revisarán la pertinencia de los gastos.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la resolución N°30, de la Contraloría General de la República. (propuesta jurídica).
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- Para el pago de las respectivas cuotas, la institución beneficiaria deberá entregar el informe técnico de avance e informe de rendición de cuentas anual a más tardar en el mes 11 para evaluar su continuidad.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.
- De conformidad a la Ley N° 17.322, artículo 22 e), los empleadores que no pagaren las cotizaciones de seguridad social no podrán percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo, sin acreditar previamente ante las instituciones que administren los instrumentos referidos, estar al día en el pago de dichas cotizaciones. Sin embargo, podrán solicitar su acceso a tales recursos, los que sólo se cursarán acreditado que sea el pago respectivo, en cuyo caso deberá acompañarse la certificación respectiva al momento de transferir.

IX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

9.1. Seguimiento Técnico

9.1.1. Fecha de Inicio del proyecto

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

9.1.2. Informe de Hito Crítico

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de las mismas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar

brechas específicas y mejorar el desempeño. En caso de no ser aprobado un informe de hito crítico, se pondrá término anticipado al proyecto.

ANID efectuará una evaluación técnico-administrativa del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

9.1.3. Informes técnicos:

La Institución Beneficiaria deberá presentar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer, segundo y tercer año de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

Dichos informes deben dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

9.1.4. Otras actividades de seguimiento y monitoreo

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta tres años después de la fecha de término.

9.2. Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Ninguna modificación podrá hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

9.3. Seguimiento Financiero

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo general de rendición de cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

X. TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá establecer el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos

entregados, reajustados. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

XI. RECONOCIMIENTOS

Toda productividad, asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Apoyo OTL+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Apoyo OTL/ Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

XII. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

12.1. Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

12.2. No podrán postular a la presente convocatoria instituciones que hayan adjudicado proyectos en la presente línea en la convocatoria del año 2022 realizada por ANID.

XIII. CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

13.1. Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: https://ayuda.ANID.cl/hc/es.

13.2. Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl.

13.3. Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea https://www.anid.cl/concursos/ desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

ANEXO 1. Glosario de términos y aclaraciones

i **I+D:** Será considerada la definición del "Manual de Frascati" (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, 2002):

La investigación y el desarrollo experimental (I+D) comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.

La I+D comprende a la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental, siendo conceptos extensamente desarrollados en dicho manual.

Adicionalmente, el manual de Frascati indica que "La I+D está relacionada con otras actividades que se basan en la ciencia y la tecnología. Aunque a menudo esas otras actividades están estrechamente ligadas a la I+D a través de flujos de información y en términos de funcionamiento, instituciones y personal, tales actividades no deben ser tenidas en cuenta a la hora de medir la I+D. La I+D y esas actividades afines pueden considerarse bajo dos títulos: el conjunto de actividades científicas y tecnológicas y el proceso de innovación científica y tecnológica".

"Transferencia tecnológica: es el proceso mediante el cual las entidades que generan conocimiento a través de la I+D, traspasan ese conocimiento al mercado o a la sociedad, generando valor. Esto se realiza mediante la protección del conocimiento con propiedad intelectual, que garantiza la apropiabilidad de los resultados de la comercialización. Este proceso es parte de la tercera misión de las universidades y, por tanto, forma parte de sus objetivos de largo plazo.

Las formas habituales de transferencia tecnológica son el licenciamiento de derechos de propiedad intelectual (tales como, patentes, obras protegidas por derecho de autor, modelos de utilidad, diseños industriales, software) y la creación de nuevas empresas y entidades a partir de la tecnología generada.

- "" **OTL:** Oficina de Transferencia y Licenciamiento, catalizadora y centralizadora de la gestión de propiedad intelectual, con énfasis en el proceso de transferencia de tecnologías proveniente de Universidades, Centros Tecnológicos Nacionales u otras entidades generadoras de conocimiento en base a resultados de Investigación y Desarrollo.
- iv **Reglamento de resolución de conflicto de interés:** Documento que defina elementos de identificación de conflictos de interés y las instancias de resolución de estos conflictos, así como las sanciones, con énfasis en aspectos de investigación y transferencia de tecnología.

Conflicto de interés: Situación en que los intereses reales o percibidos de un miembro del personal, visitante o estudiante son contrarios a los intereses de la Institución o repercuten negativamente en su empleo o sus responsabilidades (World Intellectual Property Organization - WIPO).

- [∨] Aporte en efectivo o pecuniario: El desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura y mobiliario, recursos humanos, equipamiento, ya existentes en el aportante
- vi **Aporte valorizado:** El aporte de uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

- vii **Portafolio de tecnologías comercializables:** Set de tecnologías, identificadas y caracterizadas, que poseen un potencial de comercialización y que incorporan un plan de actividades para la explotación de dicho potencial comercial.
- viii **Estudios del arte previo:** El estado del arte previo, comprende todo lo que se ha puesto a disposición del público en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de una solicitud de patente o de la reivindicación de la prioridad de un derecho. (INAPI)
- ix Valorización de la propiedad intelectual: Valoración, referida en la literatura como la valoración de mercado y de la tecnología o propiedad intelectual, está ligada al potencial de las tecnologías y los conocimientos que están detrás de los activos, a los niveles de apropiación o de protección de la propiedad intelectual y al mercado y el desempeño que los nuevos productos o servicios puedan tener en él. Esta herramienta es usada principalmente por instituciones que generan tecnologías y que dentro de su modelo de negocios se contempla la transferencia tecnológica ya sea en la modalidad de licenciamiento o de cesión de derechos. Para realizar la valoración de propiedad intelectual se efectúa un proceso que analiza la tecnología desde diversas perspectivas: técnica (análisis de la tecnología), jurídica (derechos de propiedad intelectual) y económica (análisis de mercado). (FIA)
- x **Valorización de negocios tecnológicos y emprendimientos**: La valorización de un negocio tecnológico, consiste en identificar resultados de investigación con valor potencial, convertirlos en información valiosa para un segmento específico de potenciales organizaciones productoras y transferirla a esas organizaciones. (CONICYT)

La valorización de emprendimientos, se entiende como el proceso de seleccionar uno o más métodos de valoración, dentro de los modelos existentes y según los conocimientos y experiencia del equipo y, sobre todo, considerando las circunstancias del entorno. La aplicación del(os) método(s) seleccionado(s) le permitirá obtener un valor, económico o financiero, según el fin perseguido (Rojo, 2007)

xi **Libertad de operación:** El proceso de libertad de operación contempla el conocimiento de qué tecnologías son de dominio público y qué competidores han patentado o están por patentar invenciones (para lo cual se pueden consultar, por ejemplo, las publicaciones de los últimos 18 meses de los países en los que se publican las solicitudes de patente). Así, se puede determinar una zona probable en la que una nueva tecnología podría aplicarse libremente, tanto por el alcance de las reclamaciones como al territorio geográfico. Este análisis es importante cuando se intenta gestionar la inversión de investigación y desarrollo y evita sorpresas inesperadas y costosas provocadas por la duplicación de trabajos de investigación de terceros y por gastos de acciones judiciales. (World Intellectual Property Organization - WIPO)

ANEXO 2. Base de datos de I+D

Listado referencial consolidado a nivel institucional, con el presupuesto para la ejecución de actividades de I+D con financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). Se consideran sólo transferencias realizadas durante el año 2022.

INSTITUCIONES CON TRANSFERENCIAS DE ANID DURANTE EL AÑO 2022		TOTAL TRANSFERIDO EN PESOS EN 2022	
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA CEAF	\$	300.000.000	
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS	\$	768.481.000	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS DE SANTIAGO	\$	26.333.000	
CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO DE FUEGO PATAGO	\$	550.000.000	
CENTRO DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS PROCESADOS	\$	850.000.000	
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES	\$	25.221.000	
CENTRO DE INNOVACION E INVESTIGACIÓN APLICADA	\$	100.000.000	
CENTRO DE INVESTIGACION DE POLIMEROS AVANZADOS, CIPA	\$	134.955.000	
CENTRO NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD - CENS	\$	516.000.000	

CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS SALUDABLES	\$	99.204.500
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA		
SOSTENIBILIDAD D	\$	300.000.000
CENTRO TECNOLOGICO DE INNOVACION ACUICOLA- AQUAPACIFICO	\$	154.539.000
CORP. REG AYSEN DE INV. Y DES. COOPER. CENTRO DE INV.EN ECOSIST.DE L	\$	896.409.281
CORPORACION INSTITUTO DE ECOLOGIA Y BIODIVERSIDAD	\$	1.434.840.000
CORPORACIÓN CENTRO DE GENOMICA NUTRICIONAL AGROACUICOLA (CGNA)	\$	550.000.000
CORPORACIÓN CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	\$	4.500.000
CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	\$	1.449.175.400
CORPORACIÓN INSTITUTO MILENIO FUNDAMENTOS DE LOS DATOS	\$	12.700.000
FUND CIENTIFICA Y CULTURAL BIOCIENCIA	\$	49.610.000
FUNDACION CHINQUIHUE	\$	7.500.000
FUNDACION CIENCIA PARA LA VIDA	\$	1.967.553.500
FUNDACION DATA OBSERVATORY	\$	660.000.000
FUNDACION FRAUNHOFER CHILE RESEARCH	\$	715.087.676
FUNDACION INRIA CHILE	\$	661.000.000
FUNDACION INSTITUTO DE BIOLOGIA INTEGRATIVA O INSTITUTO DE BIOLOGIA	\$	1.249.072.000
FUNDACION LEITAT CHILE	\$	68.477.000
FUNDACION MARE MAGNUM	\$	299.995.000
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y PERSONALIDAD.	\$	344.888.000
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	\$	251.769.200
FUNDACIÓN SUMMA	\$	32.500.000
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO	\$	385.116.944
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	\$	25.970.000
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	\$	652.961.500
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y		
POLÍTICAS PÚBLICAS	\$	288.000.000
INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA	\$	40.000.000
INSTITUTO FORESTAL	\$	86.479.000
INSTITUTO MILENIO DE INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA	\$	1.249.071.000
INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA	\$	1.071.830.000
INSTITUTO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERIA	\$	2.008.116.000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	\$	13.370.758.831
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	\$	3.775.030.455
UNIVERIDAD DE AYSEN	\$	50.277.000
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ	\$	1.052.892.245
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	\$	178.368.263
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	\$	1.617.668.054
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	\$	588.222.044
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	\$	3.019.468.170
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	\$	1.895.263.001
UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	\$	516.681.477
UNIVERSIDAD CATOLICA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	\$	76.613.970
UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	\$	1.364.942.890
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	\$	513.956.785
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	\$	1.763.537.520
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	\$	100.000.000
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	\$	841.924.449
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	\$	418.233.000
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	\$	1.622.231.201
UNIVERSIDAD DE ATACAMA	\$	728.224.912
L	<u> </u>	

UNIVERSIDAD DE CHILE \$ 19.846.204.745 UNIVERSIDAD DE CONCEPCION \$ 11.194.900.365 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA \$ 3.863.322.291 UNIVERSIDAD DE LA SERENA \$ 1.599.056.648 UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS \$ 2.927.000 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES \$ 3.339.168.845 UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS \$ 934.481.323 UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 2.674.021.400 UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE DE JBIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DE LBIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DE LBIOS BIO \$ 749.000 UNIVERSIDAD DE LBIOS BIOS BIOS BIOS BIOS BIOS BIOS BIOS		
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA \$ 3.863.322.291 UNIVERSIDAD DE LA SERENA \$ 1.599.056.648 UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS \$ 2.927.000 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES \$ 3.339.168.845 UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS \$ 934.481.323 UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 2.674.021.400 UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500	UNIVERSIDAD DE CHILE	\$ 19.846.204.745
UNIVERSIDAD DE LA SERENA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS UNIVERSIDAD DE MAGALLANES UNIVERSIDAD DE MAGALLANES UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE UNIVERSIDAD DE TALCA UNIVERSIDAD DE TALCA UNIVERSIDAD DE TALCA UNIVERSIDAD DE TARAPACA UNIVERSIDAD DE TARAPACA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO UNIVERSIDAD DE LOS ARROLLO UNIVERSIDAD DE LOS ARROLLO UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LOS ARROLLO UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	\$ 11.194.900.365
UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS \$ 2.927.000 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES \$ 3.339.168.845 UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS \$ 934.481.323 UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 2.674.021.400 UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE USALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	\$ 3.863.322.291
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES \$ 3.339.168.845 UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS \$ 934.481.323 UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 2.674.021.400 UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	\$ 1.599.056.648
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS \$ 934.481.323 UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 2.674.021.400 UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	\$ 2.927.000
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES \$ 2.674.021.400 UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 3.339.168.845
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS \$ 398.395.411 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION \$ 436.409.168 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	\$ 934.481.323
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	\$ 2.674.021.400
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE \$ 4.804.540.796 UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	\$ 398.395.411
UNIVERSIDAD DE TALCA \$ 1.574.692.835 UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	\$ 436.409.168
UNIVERSIDAD DE TARAPACA \$ 1.910.058.274 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	\$ 4.804.540.796
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO \$ 3.125.028.329 UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE TALCA	\$ 1.574.692.835
UNIVERSIDAD DEL BIO BIO \$ 2.216.429.851 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO \$ 942.356.100 UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	\$ 1.910.058.274
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES UNIVERSIDAD FINIS TERRAE UNIVERSIDAD MAYOR UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN UNIVERSIDAD SANTO TOMAS UNIVERSIDAD SEK SEMANTO TOMAS UNIVERSIDAD SEK SEMANTO TOMAS UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	\$ 3.125.028.329
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES \$ 781.910.958 UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO	\$ 2.216.429.851
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE \$ 60.371.500 UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	\$ 942.356.100
UNIVERSIDAD MAYOR \$ 2.214.572.976 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	\$ 781.910.958
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN \$ 740.000 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	\$ 60.371.500
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN \$ 1.369.397.226 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD MAYOR	\$ 2.214.572.976
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS \$ 674.950.600 UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 740.000
UNIVERSIDAD SEK \$ 99.802.500 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	\$ 1.369.397.226
UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA \$ 5.312.685.415	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	\$ 674.950.600
	UNIVERSIDAD SEK	\$ 99.802.500
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA \$ 480.311.667	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	\$ 5.312.685.415
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA	\$ 480.311.667

Detalle de Programas, Instrumentos y Concursos de ANID considerados en el listado referencial consolidado anterior

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
INICIACION
REGULAR
POSTDOCTORADO

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA

DESAFÍO LONGEVIDAD SALUDABLE

HUB TRANSFERENCIA

IDEA

IDEA I+D

IDEA IT

VALORIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD (VIU)

INSERCIÓN EN LA INDUSTRIA

INSERCIÓN EN LA ACADEMIA

RETOS DE INNOVACIÓN

START UP CIENCIA

TESIS EN LA INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO

CIENCIA 2030

FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL

FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

INES CIENCIA ABIERTA

INES GENERO

INES I+D

INGENIERIA 2030

INVESTIGACIÓN CONJUNTA

MOVILIDAD ECOS

NODOS

OTL

QUIMAL

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

ANID NACIONAL - DOCTORADO

ANID NACIONAL - MAGISTER

ANID NACIONAL - MAGISTER FUNCIONARIOS PUBLICOS

FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DOCTORADO

SUBVENCION A LA INSTALACION EN LA ACADEMIA

SUBDIRECCIÓN DE CENTROS

ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

ANILLOS OCEANOGRAFÍA

APOYO CENTROS AREAS PRIORITARIAS

APOYO CENTROS CYT FINANCIAMIENTO BASAL

CENTRO DE INVESTIGACION AVANZADA EN EDUCACION

CENTROS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE EXCELENCIA-BASAL

CENTROS DE INVESTIGACION EN AREAS PRIORITARIAS

CENTROS DE SERVICIOS

EQUIPAMIENTO MAYOR

EQUIPAMIENTO MEDIANO

FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD

FORTALECIMIENTO CENTROS REGIONALES

INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS NATURALES

INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS SOCIALES

TIEMPO DE BUQUE

CENTROS INTERNACIONALES CORFO

CENTROS NACIONALES CORFO

,,

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo correspondiente al CONCURSO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO CONVOCATORIA 2023, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

"APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO 2023 CONVENIO DE FINANCIAMIENTO AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a....., entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "Institución Beneficiaria", en adelante

"BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

PRIMERA. - Antecedentes.

Por Resolución Exenta Nº xxxx, de fecha xx de 2023 de ANID, se adjudicó el Concurso, "Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento 2023", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la beneficiaria que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Titulo del Proyecto", código "OTL23000X".

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° _____/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la Beneficiaria asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del *Concurso "Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento 2023".*

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VIII de las bases concursales.

CUARTA. - Costo del Proyecto

El costo total estimado del proyecto es la suma de \$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos).

QUINTA. - Aporte de ANID.

ANID aportará la cantidad TOTAL de \$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

SEXTA. - Aporte de (de los) Participante/s

El proyecto recibirá el siguiente aporte de la institución beneficiaria y/o de terceros individualizado a continuación:

Institución	Monto \$	Tipo de aporte	Porcentaje %

La beneficiaria será responsable de enterar estos aportes en las proporciones que establece el proyecto, todo en conformidad a lo señalado en el numeral 3.3. de las bases de concurso.

Estos aportes deberán ser enterados durante la ejecución del proyecto, para cuyo efecto el beneficiario se obliga a gestionar la materialización de aquellos de su cargo y los comprometidos por los demás participantes, si correspondiere.

Si el costo real del proyecto excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será cargo de la beneficiaria completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto del cálculo, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones de gastos aprobadas por ANID, fuera menor que el presupuesto adjudicado, la beneficiaria deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación aporte de la beneficiaria, incluyendo el de los demás participantes, si corresponde y el aporte de ANID, en conformidad a lo señalado en las bases de concurso.

SEPTIMA. - Transferencias

La institución beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución beneficiaria al proyecto, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el punto VIII de las bases concursales.

OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de 42 meses.

El proyecto podrá contemplar hasta seis meses, máximos adicionales al plazo descrito en el párrafo primero, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envió de una carta formal, dirigida a la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento con al menos 30 días antes de la fecha de término del proyecto, la cual será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados. La ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

NOVENA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según sus procedimientos internos.

DECIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de las bases de concurso.

DECIMAPRIMERA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y del/la director/a del proyecto.

La BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la directora/a del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma Institución Beneficiaria, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la directora/a estará encargado/a de: i) uso de los recursos asignados; ii) correcta ejecución del proyecto; iii) cumplir con las condiciones establecidas en el presente convenio y en las bases de concurso. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

Además, la Beneficiaria se compromete a disponer de un cuaderno de laboratorio de uso extendido en la institución y deberá contribuir a que los resultados de sus investigaciones y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por el/la director/a y previamente informado a la ANID.

DECIMASEGUNDA.- Normativa para Instituciones de Educación Superior

Respecto de los convenios con beneficiarias que formen parte del universo de instituciones de educación superior comprendidas en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, y en cumplimiento del artículo 9º de la Ley Nº21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a la respectiva casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

DECIMATERCERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en los numerales 9.1. y 9.3. de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y financiero del proyecto. Esto incluye la presentación del informe técnico final, así como también las rendiciones financieras.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que mencionan el numeral 9.1 de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de ANID y otros especialistas que esta acredite, las facilidades necesarias para la realización del seguimiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMACUARTA. -Término del Proyecto

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados el informe técnico final y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases de concurso y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar la restitución de los fondos transferidos en virtud del presente proyecto y convenio de financiamiento.

DECIMAQUINTA. - Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, autorizar o denegar solicitudes del/de la directora/a del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la Beneficiaria y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMASEXTA. - Reconocimientos

La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XI de las bases del concurso.

DECIMASEPTIMA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMAOCTAVA. - Firma del Convenio.

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL

NOMBRE : ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

R.U.T. 9.909.025-1

PERSONERÍA :

DOMICILIO : Moneda Nº 1375, Santiago

FIRMA :

NOMBRE BENEFICIARIA : Institución
R.U.T. : XX.XXX.XXX-X

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. : X.XXX.XXX-X

PERSONERÍA : Decreto Nº XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA	:		
"			
Fin de transcripción.			

- 3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
- 4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERRO Directora Nacional Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

ANEXOS.

- 1. Memorándum Ted N° 9319/2023
- 2. Certificado DTP
- 3. Certificado Departamento de Finanzas
- 4. Bases
- 5. Convenio tipo

TRAMITACIÓN:

- Dirección Nacional
- Depto. de Finanzas
- Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos.
- Oficina de Partes

E11387/2023

31